

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN-OAX-SF-ID-001-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

El Estado Libre y Soberano de Oaxaca (el “**Estado**”), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas (la “**Secretaría**”), convoca a las instituciones financieras de nacionalidad mexicana que: (i) cuenten con una calificación crediticia de AAA en escala nacional, o su equivalente, otorgada por una institución calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y (ii) tengan suscrito y actualizado con el Estado, a la fecha de presentación de las Ofertas correspondientes, un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, incluyendo, en su caso, su Suplemento y el Anexo denominado “Swaps” (el “**Contrato Marco**”), a participar en la Licitación Pública No. LPN-OAX-SF-ID-001-2024 (la “**Licitación**”), para la contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas de interés.

Lo anterior, con fundamento en (i) el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (ii) los artículos 26, 29, 49 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “**Ley de Disciplina Financiera**”); (iii) los artículos 2, fracción XXIII, 3, fracción IV, 15, fracción IX, 18 y 35 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca; (iv) los artículos 3, fracción I, 27, fracción XII, 45, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; (v) los artículos 2, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (vi) los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 41,42,43, 44 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “**Lineamientos**”); y (vii) el Decreto número 1734 de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 2 de febrero de 2024, así como en la demás normativa aplicable.

El objetivo de La Licitación es formalizar una o más operaciones de intercambio de tasas de interés, de variable a fija nominal, respecto de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (cada una, un “**Instrumento Derivado**” y conjuntamente, los “**Instrumentos Derivados**”), por un monto conjunto de hasta \$8,990,000,000.00 (Ocho mil novecientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de mitigar el riesgo de tasa de interés del portafolio de contratos de apertura de crédito simple celebrados por el Estado que se expone más adelante.

De conformidad con lo establecido en el contrato de fideicomiso maestro, irrevocable, de administración y fuente de pago número F/2004587 de fecha 6 de febrero de 2020, celebrado entre el Estado como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como fiduciario (el “**Fideicomiso F/2004587**”), copia del cual se encuentra en la siguiente liga: [Fideicomiso F/2004587](#), los Instrumentos Derivados objeto de la presente

Licitación tendrán el carácter de Instrumento Derivado Portafolio; en particular, cada Instrumento Derivado, se asociará como cobertura de los 6 (seis) contratos de crédito celebrados por el Estado que se detallan a continuación:

1. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (“**Santander**”), como acreditante, y el Estado como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de registro P20-0824036 en el Registro Público Único a cargo de la SHCP (el “**RPU**”) (el “**Crédito Santander I**”). Copia de este contrato se encuentra en la siguiente liga: Crédito Santander I, al cual se asociará el 12.42% (doce punto cuarenta y dos por ciento) de cada Instrumento Derivado.
2. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por Santander, como acreditante, y el Estado como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de registro P20-0824039 en el RPU (el “**Crédito Santander II**”). Copia de este contrato se encuentra en la siguiente liga: Crédito Santander II, al cual se asociará el 12.43% (doce punto cuarenta y tres por ciento) de cada Instrumento Derivado.
3. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por Santander, como acreditante, y el Estado como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de registro P20-0824037 en el RPU (el “**Crédito Santander III**”). Copia de este contrato se encuentra en la siguiente liga: Crédito Santander III, al cual se asociará el 12.18% (doce punto dieciocho por ciento) de cada Instrumento Derivado.
4. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 27 de junio de 2024, modificado mediante convenio de fecha 31 de julio del mismo año, suscrito por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como acreditante (“**Banorte**”) y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.) (el “**Crédito Banorte**”), con clave de registro P20-0824038 en el RPU. Copia de este contrato y de su primer convenio modificatorio se encuentran en las siguientes ligas: Contrato Banorte y Convenio Banorte, al cual se asociará el 8.16% (ocho punto dieciséis por ciento) de cada Instrumento Derivado.
5. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 27 de junio de 2024, modificado mediante convenio de fecha 31 de julio del mismo año, suscrito entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“**Banobras**”), como acreditante, y el Estado como acreditado, hasta por la cantidad de \$4,000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.) (el “**Crédito Banobras I**”), con clave de registro P20-0824040 en el RPU. Copia de este contrato y de su primer convenio modificatorio se encuentran en las siguientes ligas: Crédito Banobras I y Convenio Banobras I,

al cual se asociará el 32.97% (treinta y dos punto noventa y siete por ciento) de cada Instrumento Derivado.

6. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 27 de junio de 2024, suscrito entre Banobras como acreditante y el Estado como acreditado, hasta por la cantidad de \$2,636,641,132.52 (Dos mil seiscientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil ciento treinta y dos pesos 52/100 M.N.), con clave de registro P20-0824035 en el RPU (el “**Crédito Banobras II**” y junto con el Crédito Santander I, Crédito Santander II, Crédito Santander III, Crédito Banorte y el Crédito Banobras I, los “**Créditos**” o los “**Contratos de Crédito**”). Copia de este contrato se encuentra en la siguiente liga: Crédito Banobras II, al cual se asociará el 21.84% (veintiuno punto ochenta y cuatro por ciento) de cada Instrumento Derivado.

I. Definiciones

Los términos con mayúscula inicial tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en la presente Convocatoria, y aquellos que no estén expresamente definidos en este apartado o en la presente Convocatoria, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, en los Lineamientos, en los Créditos o en el Fideicomiso F/2004587.

	Término	Significado
1.1	Instrumento Derivado Portafolio:	Significa, en términos de lo señalado en el Fideicomiso F/2004587 en su Cláusula Primera, el(los) contrato(s) de Intercambio de Tasas, celebrado(s) entre el Estado y una institución financiera, asociado a dos o más Financiamientos inscritos en el Registro del Fideicomiso, a fin de mitigar los riesgos de la tasa de interés relacionados al mercado de dinero, siempre y cuando el Instrumento Derivado Portafolio también se encuentre inscrito en el Registro del Fideicomiso, en el entendido que el Instrumento Derivado Portafolio tendrá como fuente de pago los Porcentajes Asignados de los Financiamientos conforme al Porcentaje Asociado a cada Financiamiento, con la prelación prevista en la Cláusula Décima y demás aplicables del Fideicomiso F/2004587.
1.2	Cuenta del Instrumento Derivado:	Significa, para cada Instrumento Derivado, el registro contable o la cuenta de inversión del Fideicomiso a la cual el Fiduciario abonará los recursos que correspondan en términos de la prelación prevista en las Cláusulas Décima, Décima Primera y/o Décima Segunda del Fideicomiso F/2004587, para su aplicación, en su caso, en cada Fecha de Pago, al pago del Instrumento Derivado.

	Término	Significado
1.3	Contratos de Crédito:	Crédito Santander I, Crédito Santander II, Crédito Santander III, Crédito Banorte, Crédito Banobras I y Crédito Banobras II.
1.4	Día Hábil:	Significa, cualquier día, excepto: (i) sábados; (ii) domingos; y (iii) cualquier día en que las oficinas de las instituciones de crédito en México estén autorizadas u obligadas por ley, reglamento, decreto o disposiciones de carácter general para permanecer cerradas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
1.5	Fecha de pago:	Significa, en términos de lo previsto en los Créditos, los días 25 (veinticinco) de cada mes calendario, en que se deberá llevar a cabo el pago de intereses y la amortización de capital correspondientes y, en el caso que éste no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por el último periodo que, en caso de no ser un Día Hábil se adelantará al Día Hábil inmediato anterior, debiendo tomar en consideración la definición de Periodo de Pago. La Fecha de Pago del Instrumento Derivado coincide con la Fecha de Pago de los Créditos.
1.6	Institución Licitante:	Significa cualquier institución que presente una Oferta conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, en el entendido que los Instrumentos Derivados únicamente podrán celebrarse con instituciones financieras de nacionalidad mexicana que cuenten con una calificación crediticia de AAA en escala nacional, o su equivalente, otorgada por una institución calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y tengan suscrito y actualizado con el Estado, en la fecha de presentación de las Ofertas, un Contrato Marco. Es requisito y responsabilidad de cada una de las instituciones suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco correspondiente para participar.
1.7	Oferta:	Significa la oferta presentada por cada Institución Licitante en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, de conformidad con los Formatos de Oferta que se adjuntan como Anexos A-1, A-2 y A-3 a la presente Convocatoria, según corresponda.

	Término	Significado
1.8	Periodo de Pago:	Significa, para los Créditos los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Pago, en el cual se computarán los intereses sobre el saldo insoluto del Crédito, en el entendido que los Periodos de Pago iniciarán en (e incluirán) la Fecha de Pago en que concluya el Periodo de Pago anterior y concluirán en (sin incluir) la Fecha de Pago inmediata siguiente. El Periodo de Pago de los Instrumentos Derivados coincide con el Periodo de Pago de los Créditos.
1.9	Tasa de Interés Fija Nominal:	Significa la tasa de interés fija nominal ofertada por la Institución Licitante en la Oferta.
1.10	Tasa de Referencia:	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días (“TIIE”) o, en su defecto, los indicadores que la sustituyan en términos de lo previsto en los Créditos, que sea publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del Periodo de Pago o, en el caso que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.

II. Características de los Instrumentos Derivados

Las especificaciones de los Instrumentos Derivados a contratar por el Estado mediante la presente Licitación son las siguientes:

2.1	Tipo de Instrumento Derivado:	Intercambio de tasas de interés (<i>swap</i>) respecto de la TIIE (MXN IRS TIIE 28D), sin llamadas mutuas de margen.
2.2	Instrumentos Derivados a licitar:	Instrumento Derivado 1: Plazo 1,132 (Mil ciento treinta y dos) días naturales, contado a partir de la fecha de celebración del Instrumento Derivado; Monto Asegurado hasta \$4,490,000,000.00 (Cuatro mil cuatrocientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.). Instrumento Derivado 2: Plazo 1,497 (Mil cuatrocientos noventa y siete) días naturales, contado a partir de la fecha de celebración del Instrumento Derivado; Monto Asegurado

		<p>hasta \$3,500,000,000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100) M.N.).</p> <p>Instrumento Derivado 3: Plazo 1,862 (Mil ochocientos sesenta y dos) días naturales, contado a partir de la fecha de celebración del Instrumento Derivado; Monto Asegurado hasta \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>En cualquier caso: (i) las Instituciones Licitantes podrán presentar una o varias Ofertas por cada Instrumento Derivado que se describe en el presente documento, haciendo referencia expresa al mismo; y (ii) cada Oferta de Instrumento Derivado que presenten las instituciones que participen en la Licitación será independiente y no estará condicionada al resultado de las otras Ofertas de Instrumentos Derivados que, en su caso, presente la Institución Licitante de que se trate.</p>
2.3	Tipo de contrato de cobertura:	Instrumento Derivado Portafolio. Cada instrumento derivado de intercambio de tasas de interés se asociará como cobertura de cada uno de los Créditos en los porcentajes que se indican más adelante (“Porcentaje Asociado”).
2.4	Contratos de Crédito por cubrir:	<p>El portafolio conformado por los Créditos.</p> <p>En caso de que uno o más de los Créditos sean amortizados total o parcialmente de manera anticipada, el Estado podrá, sujeto a las autorizaciones que correspondan, utilizar el Instrumento Derivado Portafolio de que se trate para cubrir otro u otros financiamientos respecto del cual o de los cuales tenga el carácter de acreditado, por lo que, por el hecho de presentar las Ofertas correspondientes a un Instrumento Derivado, la Institución Licitante de que se trate manifiesta su conformidad en realizar las acciones que se requieran para llevar a cabo lo anterior.</p>
2.5	Términos del intercambio:	El Estado recibe la TIIE y entrega la Tasa de Interés Fija Nominal.
2.6	Monto Asegurado (valor nominal):	<p>Instrumento Derivado 1: Hasta \$4,490,000,000.00 (Cuatro mil cuatrocientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Instrumento Derivado 2: Hasta \$3,500,000,000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Instrumento Derivado 3: Hasta \$1,000,000,000.00 (Un</p>

		mil millones de pesos 00/100 M.N.).
2.7	Monto asegurado mínimo por cada oferta de Instrumento Derivado:	\$1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.).
2.8	Plazo de los contratos de crédito asociados a los Instrumentos Derivados:	Crédito Santander I: hasta 240 meses Crédito Santander II: hasta 300 meses Crédito Santander III: hasta 300 meses Crédito Banorte: hasta 300 meses Crédito Banobras I: hasta 240 meses Crédito Banobras II: hasta 240 meses
2.9	Plazo de los Instrumentos Derivados:	<p>Instrumento Derivado 1: Plazo 1,132 (mil ciento treinta y dos) días naturales, contado a partir de la fecha de celebración del Instrumento Derivado; en el entendido que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de celebración del Instrumento Derivado: 21 de noviembre de 2024. • Fecha de inicio de la cobertura del Instrumento Derivado: 26 de diciembre de 2024. • Fecha de vencimiento y última Fecha de Pago: 27 de diciembre de 2027. <p>El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del Instrumento Derivado 1 iniciará (e incluirá) el 26 de diciembre de 2024 y concluirá (sin incluir) el 27 de enero de 2025. La primera Fecha de Pago será el 27 de enero de 2025.</p> <p>Lo anterior, en el entendido que, en caso de que la Fecha de Pago no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.</p> <p>Instrumento Derivado 2: Plazo 1,497 (mil cuatrocientos noventa y siete) días naturales, contado a partir de la fecha de celebración del Instrumento Derivado; en el entendido que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de celebración del Instrumento Derivado: 21 de noviembre de 2024. • Fecha de inicio de la cobertura del Instrumento Derivado: 26 de diciembre de 2024.

		<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de vencimiento y última Fecha de Pago: 26 de diciembre de 2028. <p>El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del Instrumento Derivado 2 iniciará (e incluirá) el 26 de diciembre de 2024 y concluirá (sin incluir) el 27 de enero de 2025. La primera Fecha de Pago será el 27 de enero de 2025.</p> <p>Lo anterior, en el entendido que, en caso de que la Fecha de Pago no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.</p> <p>Instrumento Derivado 3: Plazo 1,862 (mil ochocientos sesenta y dos) días naturales, contado a partir de la fecha de celebración del Instrumento Derivado; en el entendido que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de celebración del Instrumento Derivado: 21 de noviembre de 2024. • Fecha de inicio de la cobertura del Instrumento Derivado: 26 de diciembre de 2024. • Fecha de vencimiento y última Fecha de Pago: 26 de diciembre de 2029. <p>El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del Instrumento Derivado 3 iniciará (e incluirá) el 26 de diciembre de 2024 y concluirá (sin incluir) el 27 de enero de 2025. La primera Fecha de Pago será el 27 de enero de 2025.</p> <p>Lo anterior, en el entendido que, en caso de que la Fecha de Pago no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
2.10	Tasa de interés de referencia de los Contratos de Crédito e Instrumentos Derivados:	La Tasa de Referencia.
2.11	Periodicidad de pago de los instrumentos derivados:	Mensual. La periodicidad de pago de cada uno de los instrumentos derivados es mensual, con fecha de pago el día 25 de cada mes hasta la fecha de vencimiento del Instrumento Derivado, bajo la convención de día hábil siguiente (T+1) en caso de tratarse de un día inhábil.

2.12	Liquidación:	Por diferencias.
2.13	Perfil de amortización de los Instrumentos Derivados:	Nocional constante durante todo el plazo del Instrumento Derivado, es decir, el monto nocional permanecerá fijo hasta la fecha de vencimiento del Instrumento Derivado.
2.14	Fuente de pago de los instrumentos derivados asociados a los Créditos:	<p>El Porcentaje Participaciones asignado como fuente de pago a cada uno de los créditos a cubrir son como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Crédito Santander I: 4.3424% ▪ Crédito Santander II: 4.3424% ▪ Crédito Santander III: 4.3424% ▪ Crédito Banorte: 2.89500% ▪ Crédito Banobras I: 11.57980% ▪ Crédito Banobras II: 7.6329% <p>El Instrumento Derivado y los créditos a los que sea asociado como cobertura, comparten el porcentaje de afectación del Fondo General de Participaciones como fuente de pago, conforme a la prelación prevista en las Cláusulas Décima, Décima Primera y/o Décima Segunda del Fideicomiso F/2004587.</p>
2.15	Porcentaje Asociado a cada Crédito de un Instrumento Derivado:	<p>El porcentaje que se asociará a cada crédito respecto de cada Instrumento Derivado Portafolio son como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Crédito Santander I: 12.42% ▪ Crédito Santander II: 12.43% ▪ Crédito Santander III: 12.18% ▪ Crédito Banorte: 8.16% ▪ Crédito Banobras I: 32.97% ▪ Crédito Banobras II: 21.84%
2.16	Mecanismo de Pago:	El Fideicomiso F/2004587.

III.Procedimiento

La Licitación se sujetará a lo siguiente:

3.1 Condiciones de las Ofertas.

Se reitera que las Instituciones Licitantes podrán presentar una o más Ofertas por cada Instrumento Derivado objeto de la presente Licitación, en términos del formato contenido

en el **Anexo A-1** para el Instrumento Derivado 1, en el **Anexo A-2** para el Instrumento Derivado 2 y en el **Anexo A-3** para el Instrumento Derivado 3 de la presente Convocatoria en la Fecha de Recepción de Ofertas. En cualquier caso, cada Oferta deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de las otras Ofertas que, en su caso, presente la institución de que se trate.

Las Ofertas deberán: (i) presentarse en idioma español; (ii) ser irrevocables; (iii) consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y (iv) no estar sujetas a condiciones adicionales a las que se establezcan en la presente Convocatoria.

3.2 Entrega de la documentación y mecanismo de presentación/recepción de las Ofertas.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y a más tardar dentro del Día Hábil previo al establecido para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las Instituciones Licitantes deberán enviar a las direcciones de correo electrónico rosa.saavedra@finanzasoxaca.gob.mx; leticia.jacinto@finanzasoxaca.gob.mx y luis.poblano@finanzasoxaca.gob.mx, copia de los siguientes documentos:

- 3.2.1 Respecto de cada **Apoderado** de la Institución Financiera que firmará en su representación la Oferta: (i) copia de los poderes con facultades para actos de administración de dichos Apoderados; y (ii) copia de las identificaciones oficiales vigentes.
- 3.2.2 Respecto de cada **Operador** de la Institución Financiera que podrá en su representación recibir la llamada de confirmación para la celebración de los Instrumentos Derivados: (i) el Anexo del Suplemento al Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas o listado de Operadores de la Institución Financiera; (ii) copia de los poderes con facultad expresa para la celebración de operaciones financieras derivadas de dichos Operadores; y (iii) copia de las identificaciones oficiales vigentes.
- 3.2.3 Respecto de cada **Confirmador** de la Institución Financiera que podrá en su representación suscribir la confirmación de la celebración de los Instrumentos Derivados: (i) Anexo del Suplemento al Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas o listado de Confirmadores de la Institución Financiera; (ii) copia de los poderes con facultades para actos de administración de dichos Confirmadores; y (iii) copia de las identificaciones oficiales vigentes.

En caso de que las Instituciones Licitantes hayan enviado dichos documentos de manera previa al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las Instituciones Licitantes podrán omitir la entrega de las copias físicas el día del acto referido. Se aclara que, la falta de entrega de los documentos antes referidos el día del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas no es causa de descalificación ni de desechamiento de las Ofertas si la totalidad de dichos documentos fueron enviados previamente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior.

Las Ofertas se deberán presentar de manera **presencial** en la Fecha de Recepción de

Ofertas, en términos de los formatos de Oferta que se adjuntan a la presente Convocatoria como **Anexo A-1** para el Instrumento Derivado 1, como **Anexo A-2** para el Instrumento Derivado 2 y como **Anexo A-3** para el Instrumento Derivado 3 (los “**Formatos de Oferta**”).

Todas las Ofertas deberán imprimirse en papel membretado de la Institución Licitante, estar debidamente foliadas y rubricadas en todas sus hojas, y contar con la firma autógrafa de los representantes legales de la Institución Licitante y presentarse en sobre cerrado de material que no sea traslúcido, en cuya carátula deberá incluirse la siguiente información: (i) estar dirigido a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; (ii) incluir la leyenda “Respuesta a la Convocatoria de la Licitación número LPN-OAX-SF-ID-001-2024”; (iii) nombre, denominación o razón social de la Institución que presenta la Oferta; y (iv) señalar si la Oferta corresponde al Instrumento Derivado 1, al Instrumento Derivado 2 o al Instrumento Derivado 3.

Cada Oferta deberá presentarse en un sobre por separado.

Las Ofertas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que, **el campo o espacio correspondiente a la tasa ofertada podrá ser completado a mano por el representante de la Institución Licitante** al momento del acto previo a la entrega del sobre, sin que ello afecte la validez de la Oferta.

3.3 Hora y Fecha de Recepción de Ofertas.

La Fecha de Recepción de Ofertas será el 21 de noviembre de 2024 (la “**Fecha de Recepción de Ofertas**”) por un periodo de recepción de **15 (quince) minutos** a partir de las **11:00 horas y hasta las 11:15 horas** del tiempo del centro de México de manera **presencial**. Las Instituciones Licitantes podrán entregar las Ofertas correspondientes al funcionario del Estado que presida el acto, **a más tardar a las 11:15 horas** del tiempo del centro de México en el lugar y el día indicados en el apartado siguiente “Acto de presentación y apertura de Ofertas”.

En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del horario señalado, ni se permitirá a las Instituciones Licitantes integrar documento alguno a su(s) Oferta(s), o corregir, enmendar, retirar, o dejar sin efecto su(s) Oferta(s) una vez que sea(n) entregada(s).

3.4 Acto de presentación y apertura de Ofertas.

El acto se realizará el 21 de noviembre de 2024 de manera **presencial** en el Salón Máster, con la siguiente dirección: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez; Segunda Planta, Avenida Gerardo Pandal Graff núm. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.

El registro de asistencia se realizará únicamente entre las **10:30 horas y las 10:59 horas**; a las **11:00 horas** se cerrarán las puertas, por lo que posterior a esa hora no será posible que los delegados/representantes de las Instituciones ingresen al evento. **Por cada Institución podrán asistir un máximo de 2 (dos) personas.**

Las Ofertas serán presentadas entre las **11:00 horas y las 11:15 horas**. En ningún caso se recibirán Ofertas después de las 11:15 horas.

Las Ofertas serán abiertas y se dará lectura de éstas, entre las **11:16 horas y las 11:45 horas**, comenzando con las Ofertas del Instrumento Derivado 1, para posteriormente, dentro del periodo señalado, abrir y dar lectura a las Ofertas del Instrumento Derivado 2 y las del Instrumento Derivado 3.

El Estado podrá notificar algo distinto respecto a la fecha, lugar y horario o la forma en la que se llevarán a cabo dichos actos para el desarrollo de la Licitación a más tardar con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha del evento.

3.5 Ofertas Calificadas.

Las Ofertas Calificadas serán aquellas Ofertas cuyas características sean las mismas a las señaladas en la presente Convocatoria.

Una vez que concluya la lectura de Ofertas, el Estado evaluará cuáles Ofertas se consideran Ofertas Calificadas para posteriormente realizar la revisión y comparación de las Ofertas Calificadas del Instrumento Derivado 1, del Instrumento Derivado 2 y del Instrumento Derivado 3, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

3.6 Oferta Calificada Ganadora.

La adjudicación del (de los) Instrumento(s) Derivado(s) se hará con la o las Institución(es) Licitante(s) que presente(n) las Ofertas Calificadas con el costo financiero más bajo para el Instrumento Derivado 1, el Instrumento Derivado 2 y el Instrumento Derivado 3, según sea el caso, es decir, con la menor Tasa de Interés Fija Nominal conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

En caso de que la Oferta Calificada con el menor costo financiero no cubra el Monto Asegurado para cada uno de los Instrumentos Derivado 1, el Instrumento Derivado 2 o el Instrumento Derivado 3, según sea el caso, se adicionará, en orden de preferencia, la Oferta Calificada con el siguiente menor costo financiero, y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad del Monto Asegurado del Instrumento Derivado aplicable. En caso de empate en la Tasa de Interés Fija Nominal ofertada para el Instrumento Derivado aplicable, se adjudicará a las Instituciones Licitantes correspondientes a *prorrata*.

3.7 Celebración del Instrumento Derivado.

Al término de la evaluación de las Ofertas Calificadas en la Fecha de Recepción de Ofertas, el Estado realizará una llamada telefónica a la o las Instituciones Licitantes que presenten la Oferta Calificada Ganadora respectiva, para celebrar el (los) Instrumento(s) Derivado(s). La celebración del (de los) Instrumento(s) Derivado(s) vía telefónica se realizará entre las 11:46 horas y las 12:30 horas del tiempo del centro de México en los términos de la Oferta Calificada Ganadora respectiva, precisamente a los números de teléfono y con los Operadores autorizados e indicados en la Oferta Calificada Ganadora,

comenzando con el Instrumento Derivado 1, para posteriormente, pero dentro del periodo de tiempo señalado, celebrar el Instrumento Derivado 2 y el Instrumento Derivado 3. Hecho lo anterior, la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadora(s) suscribirá(n) y enviará(n) la carta confirmación correspondiente al Estado para su suscripción, en la misma Fecha de Recepción de Ofertas, de conformidad con el Contrato Marco.

La celebración y confirmación del (los) Instrumento(s) Derivado(s) podrá ser realizada por cualquiera de las siguientes personas:

- (i) ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN; rosa.saavedra@finanzasoxaca.gob.mx; 951 501 6900 extensión 23898.
- (ii) LUIS ALFREDO POBLANO CONTRERAS; luis.poblano@finanzasoxaca.gob.mx; 951 501 6900 extensión 23898.
- (iii) LETICIA LAURA JACINTO MÉNDEZ; leticia.jacinto@finanzasoxaca.gob.mx; 951 501 6900 extensión 23898.

La carta confirmación deberá contener:

- (i) Los fondos por afectar (Fondo General de Participaciones) y el porcentaje de afectación.
- (ii) Que la afectación se realiza a través del Fideicomiso F/2004587.
- (iii) Los financiamientos que serán cubiertos, los cuales deben estar inscritos, señalando sus principales características (acreedor, monto original contratado, clave de inscripción en el RPU, número de inscripción en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca, número de inscripción en el Registro del Fideicomiso etc.).
- (iv) Plazo en días del Instrumento Derivado.
- (v) La fecha de inicio de cobertura.
- (vi) Que se trata de una operación bajo la modalidad de Instrumento Derivado Portafolio en términos del Fideicomiso F/2004587.
- (vii) Los datos de identificación del Contrato Marco y, en su caso, sus modificaciones.

Un ejemplo de confirmación que contiene los elementos antes señalados se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo B**. No se aceptarán Confirmaciones que incluyan acuerdos adicionales a los establecidos en el Contrato Marco de la Institución Licitante ganadora excepto, la obligación del Estado de llevar a cabo, todos los actos necesarios para que la Confirmación sea inscrita en el Registro del Fideicomiso, Registro Estatal y Registro Público Único (según dichos términos se definen en el Fideicomiso F/2004587).

Si la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadora(s) incluye(n) en la Confirmación

modificaciones al Contrato Marco distintas a la arriba permitida, el Estado podrá, sin necesidad de una nueva licitación, contratar el Instrumento Derivado con la o las Instituciones cuyas Ofertas Calificadas representen el siguiente menor costo financiero, quedando a salvo los derechos del Estado contra la(s) Institución(es) Licitante(s) incumplida(s). Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los principios de eficacia, eficiencia, economía, racionalidad y demás aplicables en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

Asimismo, en caso de que la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadora(s) no celebre(n) y confirme(n) el Instrumento Derivado conforme al presente apartado, el Estado podrá, a su discreción, seleccionar como ganadora a la Oferta Calificada con el siguiente menor costo financiero, y así sucesivamente hasta recibir las confirmaciones correspondientes.

En caso de que la celebración vía telefónica de el o los Instrumentos Derivados no se lleven a cabo dentro del plazo señalado, el Estado podrá conservar aquellas operaciones realizadas correctamente o declarar desierta la Licitación respecto de dicho(s) Instrumento(s) Derivado(s) y, a su discreción proceder a emitir una nueva convocatoria para establecer un nuevo proceso competitivo.

3.8 Acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de Ofertas.

De lo acontecido en el acto de presentación y apertura de Ofertas en la Fecha de Recepción de Ofertas, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en los Lineamientos. El acta circunstanciada será publicada en un plazo no mayor a 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas, en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en el link que se señala a continuación (la “**Página de la Licitación**”):

<https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/convocatoria-deuda/licitacion-publica-no-lpn-oax-sf-id-001-2024/>

3.9 Publicación de los resultados.

El Estado publicará el Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas en la Página de la Licitación en la pestaña “Fallo”, la cual contendrá el nombre de las Instituciones Licitantes ganadoras de la Licitación, así como los otros elementos que señalan los Lineamientos.

3.10 Consideraciones adicionales.

La presente Convocatoria de Licitación es abierta y se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la Página de la Licitación.

Respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones Licitantes en la Licitación se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la

información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, la Secretaría de Finanzas publicará el análisis comparativo de las Ofertas en la Página de la Licitación.

La simple presentación por la Institución Licitante de una Oferta se entenderá como aceptación tácita de los términos de la presente Licitación.

El o los Instrumentos Derivados se adjudicarán con base en las Ofertas Calificadas presentadas por cada Institución Licitante en la Fecha de Recepción de Ofertas, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.

En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas para el Instrumento Derivado conforme al numeral 9 de los Lineamientos, la Licitación será declarada desierta, conforme a lo establecido en los Lineamientos y la Ley de Disciplina Financiera.

No obstante cualquier disposición en contrario prevista en la presente Convocatoria, el Estado no estará obligado a adjudicar ninguno de los Instrumentos Derivados objeto de la presente Licitación y, por lo tanto, mientras no se hayan declarado ofertas ganadoras, el Estado en cualquier momento (incluso después de haber recibido las Ofertas), a su entera discreción, podrá cancelar la Licitación y abstenerse de realizar la adjudicación de cualquier parte o la totalidad de los Instrumentos Derivados, sin asumir responsabilidad alguna frente las Instituciones Licitantes.

Los costos y gastos en que incurran las Instituciones Licitantes por la participación en la presente Licitación serán a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de Finanzas de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación.

Una vez celebrado y confirmado el Instrumento Derivado respectivo, la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadoras deberán apoyar al Estado, en lo que les corresponda, en los procesos para la inscripción de dichos instrumentos en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca, el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y el Registro del Fideicomiso F/2004587.

3.11 Reglas de interpretación.

El encabezado de cada sección es para efectos de referencia y no será tomado en cuenta para la interpretación de la presente Convocatoria.

Para la interpretación de la presente Convocatoria se estará a lo siguiente:

- (i) Para todo lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, el Reglamento y la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca y, en su defecto, a las determinaciones de la Secretaría;

- (ii) En el supuesto que alguna sección, numeral, párrafo, oración de esta Convocatoria presente una incongruencia en su interpretación contextual o se contraponga con lo establecido en la ley aplicable, se le dará el sentido y aplicación establecido en la ley aplicable, en el entendido que su interpretación siempre será con apego a la legislación antes mencionada;
- (iii) Al sentido literal de las secciones, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda;
- (iv) Si alguna sección admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado; y
- (v) Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de todos los documentos que estén relacionados con la Licitación.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de noviembre de 2024



MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO